

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**21637** ZELTIA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A. UNIPERSONAL  
ZELTIA BELGIQUE, S.A. UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de accionistas de "Zeltia, Sociedad Anónima", celebrada el 22 de junio de 2009, y de "Cooper Zeltia Veterinaria, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Zeltia Belgique, Sociedad Anónima Unipersonal", celebradas el 22 de junio de 2009, aprobaron la fusión por absorción por parte de "Zeltia, Sociedad Anónima", como sociedad absorbente, de "Cooper Zeltia Veterinaria, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Zeltia Belgique, Sociedad Anónima Unipersonal", como sociedades absorbidas, las cuales están íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 30 de marzo de 2009, que consta depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 7 de abril de 2009, tomando como Balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2008 (verificado el de la sociedad absorbente por los auditores de cuentas de dicha sociedad, y objeto de auditoría voluntaria los de las sociedades absorbidas al no estar sujetas a auditoría de cuentas obligatoria) aprobados por las Juntas generales mencionadas. Dado que las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente, no procede ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, ni canje de acciones. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de enero de 2009. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social, a título de sucesión universal, a la citada sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 23 de junio de 2009.- Por "Zeltia, Sociedad Anónima", el Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Cuenca Miranda; por "Cooper Zeltia Veterinaria, Sociedad Anónima Unipersonal", el Administrador único, Pedro Fernández Puentes; y por "Zeltia Belgique, Sociedad Anónima Unipersonal", los Administradores mancomunados, Sebastián Cuenca Miranda y María Luisa de Francia Caballero.

ID: A090050304-2

cve: BORME-C-2009-21637